



**DISPONE CUARENTENA PARA FUNCIONARIO  
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE , QUE SE  
INDICA.**

**DECRETO N° 3113**

**CHILLAN VIEJO, 12 NOV 2020**

**VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Correo electrónico de fecha 09/11/2020 de la Sra. Secretaria del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa que el Sr. JUAN ANTONIO BARRERA CANTO, TENS del establecimiento se acoge a cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble, por diagnóstico de Covid 19 positivo e indica cuarentena OBLIGATORIA por periodo de 11 desde el 02 al 12 de noviembre de 2020.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** a permanecer en cuarentena en su domicilio al Sr. JUAN ANTONIO BARRERA CANTO, C.I. N° [REDACTED], TENS del Cesfam Dr. Federico Puga, por diagnostico positivo para COVID 19, por un periodo de 11 días contados desde el 02 al 12/11/2020, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

**2.-** El funcionario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, deberá remitir al Departamento de Salud Municipal los antecedentes necesarios para tramitar su cuarentena y licencia médica, la que emitirá la entidad correspondiente, según normativa vigente.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de su caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRÍQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC/HHH/OES/OCLL/lec. 60

**Distribución:**  
Secretaria Municipal.  
Reg. Siaper  
Departamento de Salud



10 NOV 2020